



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 686, 683, 680, 677, 674, 671, 120-B1, 658, 668, 687, 684, 681, 678, 672, 675, 659, 119-B1, 662, 688, 685, 682, 679, 676, 673, 670 y 294-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 121-B1, 293-A1, 667, 664, 669, 665, 292-A1, 122-B1, 663, 666, 291-A1 y 660.

Tomo
CCIII
Número

30

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23, 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 10 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción I, 4 fracción II, 8 fracción XII, y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017 y con el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2017, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 21 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 Ter, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones relacionadas con la administración de la publicación del periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que en atención a lo previsto en el artículo 3, fracción III, en correlación con el artículo 11 fracciones I y II, ambos del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” es la unidad administrativa a la que corresponde tramitar la promulgación de leyes y decretos, aprobados por la Legislatura del Estado, así como los acuerdos del Titular del Ejecutivo Estatal y vigilar su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; y, administrar y vigilar la publicación del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que en el artículo 3 de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México se establece que el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” es el órgano informativo del Gobierno del Estado de México, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que en atención a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, para los efectos de la venta del periódico oficial y del pago de los servicios proporcionados, se atenderán las tarifas emitidas por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México que corresponda.

Que en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017 se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar las cuotas de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2017, previa solicitud de las dependencias interesadas.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados los servicios y bienes que ofrece la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" como funciones de derecho privado, y toda vez que no existe un Derecho definido para el ejercicio fiscal del año 2017 que permita resarcir en parte los costos requeridos para su generación, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017, se dan a conocer las tarifas de los productos por los conceptos que presta el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Tarifa (\$) 2017
Costo de publicaciones por edictos y avisos judiciales	
Línea por una vez publicación	\$5.00
Línea por dos veces publicación	\$7.00
Línea por tres veces publicación	\$8.00
Costo de publicación de Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares	
Por página una vez	\$300.00
Publicaciones de autorización por fraccionamientos página	
Tipo Popular	\$200.00
Tipo Industrial	\$210.00
Tipo residencia u otro género	\$500.00
Suscripciones	
Por seis meses versión impresa	\$290.00
Gastos de envío por correo	\$290.00
Por seis meses versión electrónica	\$150.00
Costo de ejemplares de la "Gaceta del Gobierno"	
Ejemplares diarios	\$11.00
Ejemplares diarios con sello electrónico	\$7.00
Ejemplares atrasados menos de 80 páginas	\$13.00
Ejemplares atrasados de más de 80 páginas	\$45.00
Compilación de leyes, códigos y reglamentos del Estado de México (disco compacto)	\$45.00

Segundo.- Para los efectos del pago, el Departamento facultado del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los productos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 76/2017, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 63.41 metros antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V., AL SUR: 45.22 metros, antes con Isaías Daniel Flores y Cecilio Cruz Peña, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 109.46 metros antes con Rafael Martínez Rodríguez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 98.73 metros con Marco Antonio Ambríz Martínez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. Con una superficie aproximada de 5,168.00 m2 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos. POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día uno (01) de febrero del dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, M.EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

686.-16 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 80/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en Camino a la Virgen s/n, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de 8,123.00 M2 (OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 105.04 metros, antes con María Becerril Osorio, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL SUR: 65.35 metros, antes con Mireya Enríquez Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL ORIENTE: 143.71 metros, antes con Martha, Otilia y Abelina García, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL PONIENTE: 85.20 metros, antes con José Arana Rojas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

683.-16 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 78/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO

HERIBERTO SALDAÑA, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A DE C.V. respecto al predio ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO, LOTE SETENTA Y UNO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO que consta de una superficie de 6,959.00 METROS CUADRADOS (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.67 metros colindando antes con María Blas de Jesús, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V. AL SUR: 56.08, antes con Juana Blas de Jesús, ahora la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V. AL ORIENTE: 123.68 metros antes con María Blas de Jesús, ahora con la empresa denomina Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V. AL PONIENTE: 121.92 metros antes con Marcelina Blas de Jesús, ahora con la empresa denomina Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M.EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete de dos mil diecisiete, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

680.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 75/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto de un terreno ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 36.31 metros, antes con MARÍA y FRANCISCA FLORES MIRANDA, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL SUR: 68.05 metros, antes con SATURNINA GONZÁLEZ PEÑA, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 161.06 metros, antes con LUIS GONZÁLEZ LIMÓN, ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 146.16 metros, antes con SALVADOR AMBRIZ CHÁVEZ ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 8,762.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMÉNEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

677.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 78/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 78/2017 que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN, LOTE 180, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-77.61 METROS, ANTES CON MARTIN GARCÍA CORDERO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. VIALIDAD DE POR MEDIO;

AL SUR.- 55.51 METROS, ANTES CON LA ENCARNACIÓN LEÓN VILCHIS, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.;

AL ORIENTE.-108.83 METROS, ANTES CON JUVENCIO BLAS ANSELMO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A, DE C.V. Y

AL PONIENTE.- 97.34 METROS, ANTES CON FAUSTINO BARRANCO PEDRAZA, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A, DE C.V.

Con una superficie de 5,982.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora SINFOROSA IRENE ALLENDE LEÓN, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 09 DE FEBRERO DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

674.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 86/2017 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN S/N, SAN MIGUEL AMEYALCO, LERMA, ESTADO DE MEXICO; con una superficie aproximada de 6,390.00 metros cuadrados (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: noventa y cinco metros, noventa y dos centímetros antes

con José Martínez Blas, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A de C.V., vialidad de por medio; AL SUR: ochenta y cuatro metros, veinte centímetros antes con Leticia Hernández Lara, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: sesenta y seis metros, veintidós centímetros antes con Félix Acosta Rodríguez, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. y AL PONIENTE: setenta metros, cinco centímetros antes con Martín García Cordero, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A de C.V., vialidad de por medio. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.-Validación: Lerma de Villada, México, uno de febrero de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

671.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1510/2016.

PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA BUENDIA RODRÍGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "TLAXCOAC", ubicado en el Pueblo de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.00 metros y linda con FRACC. DE CARMEN VAZQUEZ PÉREZ, AL SUR: 25.00 metros y linda con PABLO RAMÍREZ, AL ORIENTE: 5.00 metros y linda con FRACC. DEL MISMO TERRENO, propiedad del señor TELESFORO DE LA VEGA MILLÁN, AL PONIENTE: 5.00 metros y linda con calle Privada, con una superficie total aproximada de 125.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la suscrita celebro contrato privado de compraventa con el señor TELESFORO DE LA VEGA MILLAN, en la cantidad de \$200,00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

120-B1.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO.

En el expediente número 545/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAXIMO ANTONIO CELIS ARENAS EN CONTRA DE CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA CEDULA DE CONTRATACION NUMERO 02300 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADA LEGALMENTE POR LA AHORA DEMANDADA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DELEGACION ESTADO DE MEXICO CON EL DEMANDADO CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO, RESPECTO DEL PREDIO DE MI POSESION QUE DESCRITO QUEDARA EN LOS HECHOS BASICOS DE LA PRESENTE DEMANDA: B).- EL CONSECUENCIA SE ORDNE A LA DEMANDA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DELEGACION ESTADO DE MEXICO, OTORGAR A MI FAVOR LA CEDULA DE CONTRATACION RESPECTO DEL PREDIO DE MI POSESION QUE DESCRITO QUEDARA EN LOS HECHOS BASICOS DE LA PRESENTE DEMANDA; c9.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ME ORIGINE.

Y toda vez que de los informes que rindieran las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia Integra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

658.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que el expediente número 1805/2016, relativo al CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por FRANCISCO LAGUNES CABALLERO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Jueza del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis y por auto de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó EMPLAZAR, por medio de edictos a KRISHNA KAREN, SARAI y ABIGAIL de apellidos LAGUNES MARTINEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: UNO.- Declaración Judicial de

Cesación de y consecuente terminación definitiva de pensión alimenticia a cargo de GUADALUPE MARTINEZ GARCIA y de KRISHNA KAREN, SARAI y ABIGAIL de apellidos LAGUNES MARTINEZ, HECHOS. UNO.- EN FECHA 19 DE ABRIL DE 1997, la accionante C. GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, demandando al suscrito la disolución del vínculo matrimonial y en consecuencia alimentos. DOS: se inició juicio bajo el expediente 201/1997, mismo que se ventiló y concluyó en este H. Juzgado, en la que se condenó al hoy actor el pago de una pensión alimenticia TRES: Bajo protesta de decir verdad en la fecha precitada las hoy codemandadas tenían una minoría de edad adecuada a su grado escolar, pero en la actualidad ya no necesitan la pensión que pesa a mi cargo ya que cuentan con aproximadamente con edades de 26, 23 y 21 años. CUATRO: Bajo protesta de decir verdad que después de la disolución del vínculo matrimonial que unía a la c. GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, dejaron de vivir en el domicilio citado y desde ese tiempo a la fecha desconozco su domicilio actual CINCO: QUIERO MANIFESTAR a su Señoría que el suscrito tiene deudores alimentarios que tienen la edad de 17, 12 y 6 años, motivo por el cual ejercito la acción de CANCELACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA DE PENSIÓN ALIMENTICIA que pesa a mi cargo y está a favor de las codemandadas. Se expide el edicto para su publicación, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado por auto de once de diciembre de dos mil quince.-Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Acuerdo: veintisiete de enero de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

668.-16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 82/2017 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 6,578.00 metros cuadrados (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 145.38 metros, antes con María y Francisca Flores Miranda, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR: 126.23 metros, antes con Marco Antonio Ambríz Martínez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 39.93 metros antes con Simón González Becerril, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. y AL PONIENTE: 63.07 antes con Bernardino Ortega González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Validación: Lerma de Villada, México, nueve de febrero de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

687.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 81/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en camino a La Virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.89 metros y colinda con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Vialidad de por medio; AL SUR: 44.99 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 111.59 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 99.13 con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Con una superficie de 5,123.00.00 metros cuadrados aproximadamente. Refiriendo el promovente que el dieciséis de diciembre de dos mil diez, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con RAFAEL MARTÍNEZ RODRIGUEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

684.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 81/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en Camino a La Virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de 6,105.00 M2 (Seis mil ciento cinco metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.47 metros, antes con José Martínez Blas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Vialidad de por medio. AL SUR: 69.64 metros, antes con Fidel Ramírez Tadeo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL ORIENTE: 83.48 metros, antes con Pedro Estévez García, ahora con la empresa

denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL PONIENTE: 76.42 metros, antes con Leonor Castillo Acosta, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

681.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 77/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, lote 47, paraje La Virgen, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 49.52 mts. y colinda antes con BERNARDO ORTEGA GONZÁLEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 47.77 mts. y colinda antes con PORFIRIA CAMILO SOLANO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 150.65 mts. y colinda antes con PETRONILA ALLENDE LEÓN, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. y AL PONIENTE: 164.03 mts. y colinda antes con PORFIRIA CAMILO SOLANO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 6,837.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

678.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 83/17, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA,

S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al terreno ubicado en Camino a La Virgen, lote 156, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 87.05 metros antes con Encarnación León Vilchis, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. vialidad de por medio, AL SUR: 91.30 metros antes con Francisco Hernández Salgado, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 61.02 metros antes con María Asunción Alberto, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 59.89 metros antes con Carmen G. Gómez Gutiérrez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,484.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el treinta de enero del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

672.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 863/2016, relativo a la Controversia Familiar sobre Pensión Alimenticia, Guarda y Custodia, promovido por IVAN JOEL BARCENAS GÓMEZ, demandando a ERIKA MINERVA FLORES MARTÍNEZ, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: AUTO. Tenango del Valle, México; veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017). Visto el contenido del escrito presentado por IVÁN JOEL BARCENAS GÓMEZ, así como con el estado que guarda el presente sumario, visto el contenido de los diversos oficios ordenados por esta autoridad a fin de tener la certeza que ERIKA MINERVA FLORES MARTÍNEZ, no es localizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada en mención, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, en la que se demandan las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombres DAVID LEONARDO, ERIKA IVANIA y JOENIA GUADALUPE de apellidos BARCENAS FLORES; B y C) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de los menores DAVID LEONARDO, ERIKA IVANIA y JOENIA GUADALUPE de apellidos BARCENAS FLORES y D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y se basa en los hechos consistentes en: 1. En el año dos mil, el promovente comenzó una relación sentimental con ERIKA MINERVA FLORES MARTÍNEZ, sin que vivieran juntos en esos momento; 2. De dicha unión procrearon a tres menores de nombres DAVID LEONARDO, ERIKA IVANIA y JOENIA GUADALUPE de apellidos BARCENAS FLORES; 3. Posteriormente el promovente

y la ahora demandada contrajeron matrimonio civil el veinte de marzo del año dos mil siete, estableciendo su domicilio conyugal en carretera estatal el Capulín -Jiquicingo, número 56, en el poblado de Maxtleca de Galeana; 4. En un principio su relación era buena y llevadera, pero pasando el tiempo dicha relación se fue deteriorando debido a la diversidad de caracteres, por lo que la relación se hizo poco llevadera y muy conflictiva; 5. Mencionando también que la demanda es una persona agresiva, voluble y de personalidad muy cambiante, por lo que el promovente tiene el temor fundado de que con sus continuos cambios le pueda crear un conflicto psicológico a los menores procreados durante el matrimonio; 6. Desde hace aproximadamente un año me di cuenta que su mal humor y desinterés hacia mis hijos y el suscrito lo era porque tenía una relación sentimental con otra persona, por lo que a mediados de agosto decidió irse de la casa, llevándose a mis hijas, ERIKA IVANIA y JOENIA GUADALUPE de apellidos BARCENAS FLORES sin mi consentimiento a la casa de sus familiares; 7. Haciendo mención que el tiempo que la demanda tuvo a las menores bajo su cuidado el ahora actor nunca se desatendió de de sus menores hijas; 8. El veintidós de septiembre del mismo año la señora ERIKA MINERVA FLORES MARTÍNEZ abandono a sus menores hijas ERIKA IVANIA y JOENIA GUADALUPE de apellidos BARCENAS FLORES en la casa de sus familiares, dejándoles la cantidad de ciento cincuenta pesos, con el pretexto de irse a compra mercancía a la Ciudad de Toluca para una papelería que iba a poner, y tanto las hermanas de la hoy demandada como el suscrito ignoraban su paradero, tal y como se acredita con el acta circunstanciada que tramitaron sus familiares; 9. El pasado 28 de septiembre del mismo año el ahora actor recibió una llamada de los familiares de la demandada, pidiéndole que fuera a recoger a sus menores hijas, por que la demandada las había abandonado ocho días antes, sin dejar dinero para su alimentación, por lo que actualmente los menores se encuentran viviendo bajo sus cuidados, debido al abandono de su progenitora; 10. A la actualidad el menor DAVID LEONARDO BARCENAS FLORES se encuentra estudiando la educación preparatoria; 11. Las menores ERIKA IVANIA y JOENIA GUADALUPE de apellidos BARCENAS FLORES se encuentran estudiando la educación secundaria; que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarlo, para desahogar la vista, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento: mismos que se expiden el día uno de enero de dos mil diecisiete. Emite; Secretario Licenciada CONSUELO CUENCA LOPEZ.-----
 ----- DOY FE.-----

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: uno de febrero de dos mil diecisiete.-Secretario, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

659.- 16, 27 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 DE CUANTIA MENOR
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la

Ciudad de México, promovido por Rodríguez Ballinas Arturo, en contra de Velázquez Giles Ariel, expediente número 1921/2014, en cumplimiento a lo ordenado auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en: la Calle Francisco M. Número Exterior 91, Número Interior 1, Manzana 11, Lote 6, Vivienda 1. Conjunto Urbano los Héros Tecámac, Colonia Los Héros Tecámac, Sección 14, Municipio de Tecámac, Estado de México, y toda vez que el valor de dicho inmueble actualizado asciende a la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que al tratarse de segunda almoneda, se realiza sobre dicha suma la rebaja de un 10% quedando en la cantidad de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio que sirve de base para el remate, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por una sola vez, en los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente; y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término de Cinco Días en el periódico "Diario Imagen", y en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-Ciudad de México, a 30 de enero del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. AGUSTÍN ISIDRO DOMÍNGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

659.- 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAIME DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, en contra de ALBERTO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ y JOSÉ DOMÍNGUEZ RUIZ, expediente 1146/2012. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, las audiencias de fecha siete de noviembre y doce de septiembre y auto de veintisiete de junio todos de dos mil dieciséis:

"Subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las diez horas treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, siendo objeto de remate el inmueble ubicado en la calle de Churubusco, número 207, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Se fija como precio el que sirvió para la subasta en segunda almoneda y que corresponde al valor del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento, arrojando la cantidad de \$1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 23 de enero 2017.-C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

119-B1.- 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JENARO SUÁREZ GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA EL ORO S/N, CABECERA MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.50 metros con Carretera Villa Victoria El Oro.

AL SUR: 27.00 metros, con Camino.

AL ORIENTE: 34.50 metros y colinda con Aniceto Suárez García.

AL PONIENTE: 20.00 metros con Camino.

Con una superficie de 618.00, metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente a los siete días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de Febrero del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

662.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 88/2017 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO,

MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 6,160.00 metros cuadrados (SEIS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.83 metros, antes con Andrés Blas Franco, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR: 127.49 metros, antes con Andrés Blas Franco, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V., vialidad de por medio; AL ORIENTE: 78.62 metros antes con Andrés Blas Franco, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; y AL PONIENTE: 90.15 antes con Irma Ortega Franco, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Validación: Lerma de Villada, México, nueve de febrero de dos mil diecisiete.- M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

688.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL – LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 137/2016, relativo al procedimiento judicial no contencioso la INMATRICULACION JUDICIAL promovido por HERIBERTO JAVIER ESPINOSA HERNANDEZ, En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con Residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda, y por auto de veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó edictos: respecto del inmueble ubicado en calle Tetlali, S/N, En la Ciudad de los Reyes Acaquilpan, Municipio de la Paz, Estado de México. HECHOS: 1.- Desde 03 de junio de 2002, me fue vendida mediante contrato de compraventa por Mauricio Ávila Méndez, HECHO 2.- El suscrito tomo posesión del inmueble cuya inmatriculación se pretende llevar a cabo, desde la fecha que hago mención y por medio de un contrato de compraventa. HECHO 3.- El inmueble del cual demando la inmatriculación tiene una superficie de 450.00 Mts/2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 15.00 Mts. y Linda con propiedad privada, AL SUR: 15.00 Mts. y Linda con Calle Tetlali, AL ORIENTE: 30.00 Mts. y Linda con Alejandro Ávila Méndez, AL PONIENTE: 30.00 Mts. y Linda con Enrique Reynaga P. HECHO 4.- En fecha 21 de diciembre del 2016, solicite por escrito certificado de no inscripción al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, a efecto de saber el nombre de quien se encuentra registrado dicho inmueble, el cual se encuentra carente de registro. HECHO 5.- Cabe mencionar que el tiempo que tengo en posesión el inmueble lo es como se desprende del contrato privado de compraventa y en la forma antes descrita. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION LA PAZ, MEXICO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de Enero del año 2017.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.- RÚBRICA.

685.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 84/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. respecto al predio ubicado en CAMINO A LA VIRGEN S/N, PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, que consta de una superficie de 5,675.00 METROS (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: al NORTE 102.10 metros colindando antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Al SUR: 103.95 metros antes con Pedro Velázquez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Al ORIENTE: 59.69 metros antes con Bernardo Ortega González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Al PONIENTE: 67.07 metros antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.- RÚBRICA.

682.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 79/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en camino a la virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 66.31 mts. y colinda antes con MARIA BLAS DE JESÚS, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A DE C.V., AL SUR: 49.09 mts. y colinda antes con VICENTE BLAS CASTILLO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A DE C.V., AL ORIENTE: 123.03 mts. y colinda antes con MARÍA BLAS DE JESÚS, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A DE C.V. y AL PONIENTE: 123.68 mts. y colinda antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 7,105.00 metros

cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

679.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

"A" SECRETARIA.

EXP. NÚM. 699/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO POR CONDUCTO DE TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA N.º F/262757, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS DÍAZ MINERO Y ROSA MARÍA ARRIAGA GARCÍA, expediente número 699/2013, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la LA CASA NÚMERO 14 CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA 1, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "SAUCE II", SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PORTAL OJO DE AGUA II" RESULTANTE DE LA SUBDIVISION Y LOTIFICACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito INGENIERO JOSÉ ISAAC GONGORA ARAUJO, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DE SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.

Ciudad de México, a 24 de Enero del año 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

676.- 16 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 85/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto de un terreno ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 105.70 metros, antes con ELVIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL SUR: 91.72 metros, antes con JOSEFINA POLICARPO MATA, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 61.08 metros, antes con JOSEFINA POLICARPO MATA, ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 79.35 metros, antes con DONACIANO GÓMEZ GUTIÉRREZ, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,960.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

673.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 84/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 84/2017 que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN S/N, LOTE 90, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-46.86 METROS, ANTES FILIBERTO ALLENDE RAMIREZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. VIALIDAD DE POR MEDIO;

AL SUR.- 55.94 METROS, ANTES CON SABINO ÁLVAREZ CRUZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.;

AL ORIENTE.-125.53 METROS, ANTES CON PEDRO ESTEVEZ GARCÍA, AHORA

CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Y

AL PONIENTE.- 130.31 METROS, ANTES CON PEDRO ESTEVEZ GARCIA, AHORA

CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Con una superficie de 6,380.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor NIVARDO ORTEGA FONSECA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 09 DE FEBRERO DE 2017.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

670.- 16 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ZITA GUDELIA ASTORGA MONTOYA, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 78/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Barrio San Francisco, del Terreno de Común Repartimiento denominado "SOLAR SAN FRANCISCO", Municipio de Coyotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 18.00 metros, con Privada de cuatro metros de ancho;

AL SUR: En 18.00 metros, con David Pascual actualmente Armando Salas Carera.

AL ORIENTE: En 26.66 metros con Calle Astorga Montoya, actualmente Cecilia Montoya Alberto; y

AL PONIENTE: En 26.66 metros con Raúl Astorga Montoya, actualmente Cecilia Montoya Alberto.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 479.88 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los nueve días del mes de febrero del dos mil diecisiete.- DOY FE.

Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: veintiséis de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNA ZEQUERA GUZMAN.- RÚBRICA.

294-A1.- 16 y 21 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 67-B1, escritura número SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, promovido por el LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ, publicado el día 30 de enero de 2017, en el encabezado.

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO

Debe Decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXP. 171341/67/2016, C. ANA MARTINEZ PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO NUMERO 01, MANZANA 02, DE LA CALLE CDA. LA RIVERA PREDIO "TLAZCANTICLA" DE LA MAGDALENA ATLICPAC, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.80 METROS CON CDA. LA RIVERA; AL SUR: 9.26 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 16.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 16.50 METROS CON LOTE 02 MANZANA 02; SUPERFICIE DE: 148.99 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2017.- C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

121-B1.- 16, 21 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **54,358**, otorgada el **12 de diciembre de 2016**, ante mí, quedo radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EDNA LETICIA ORTEGA**

GONZÁLEZ, a solicitud de los señores **ENRIQUE TORRES CAPITÁN, EDNA TORRES ORTEGA, NELLY EDITH TORRES ORTEGA y HECTOR ENRIQUE TORRES ORTEGA.**

PARA PUBLICARSE 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX., A 09 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

293-A1.-16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 64,439 Volumen 1779 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **GLORIA ALDANA GONZÁLEZ** por parte de su herederos el señor **ISMAEL BECERRIL VILCHIS.**

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Febrero 08, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

667.-16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaría 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 23,518 de fecha 09 de febrero de 2017, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUDITH TORRES BARRALES** que otorgó la señora **MAYRA TORRES MIRANDA** en su carácter de descendiente de la de cujus, por su propio derecho y quien manifestó su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

M. En D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

664.-16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 9607, DEL VOLUMEN 187 ORDINARIO, DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2016, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARGARITA VELASCO VAZQUEZ**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **JOSE ANTONIO MIRANDA VELASCO Y FABIOLA PEREZ VELASCO**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

669.- 16 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 64,393 Volumen 1773 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **RICARDO CARVAJAL LOZANO, QUIEN TAMBIÉN USABA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE RICARDO CARVAJAL** por parte de su heredera la señora **JEANENE RUTH BLUHM**, quien también acostumbra usar los nombres de **JEANENE BLUHM BRUNS, JEANENE BLUHM y JEANENE BRUNS DE CARVAJAL**.

Enero 24, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

665.- 16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **54,344** otorgada el **08 de diciembre de 2016**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE EDUARDO HOYOS HERNÁNDEZ**, a solicitud del señor **FRANCISCO XAVIER HOYOS HERNÁNDEZ**.

Naucalpan, Méx., a 30 de enero de 2017.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

292-A1.- 16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1534 extendida el 8 de febrero de 2017, ante mí, doña YNES MENDOZA, quien también es conocida como MARIA INES MENDOZA MARTINEZ o MA. INES MENDOZA MARTINEZ, reconoció la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don ELEUTERIO ROSENDO MENDOZA MARTINEZ, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 9 de febrero de 2017.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

122-B1.- 16 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 23,517 de fecha 09 de febrero de 2017, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO MIRANDA OSORNIO** que otorgó la señora **MAYRA TORRES MIRANDA** en su carácter de descendiente del de cujus, por su propio derecho y quien manifestó su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.- RÚBRICA.

663.- 16 y 27 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 66-B1, escritura número SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, promovido por el LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ, publicado el día 30 de enero de 2017, en el encabezado.

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

Debe Decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO

IXTAPALUCA, MEXICO

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO**TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 64,420 Volumen 1780 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARTHA VELASCO HUERTA** por parte de sus herederos los señores **GUILLERMO ESPINOSA GARCIA, JESUS GUILLERMO ESPINOSA VELASCO, FERNANDO ESPINOSA VELASCO y DIANA ROCIO ESPINOSA VELASCO.**

Febrero 03, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

666.- 16 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **30,820** de fecha **07** de **febrero** del **2017**, ante mí, el señor **LUIS ENRIQUE PEÑUÑURI HUESCA**, en su carácter de único y universal heredero, llevo a cabo la radicación y el reconocimiento de validez del testamento a bienes del señor **ENRIQUE PEÑUÑURI Y ÁVILA**. Asimismo, en dicho instrumento, el señor **LUIS ENRIQUE PEÑUÑURI HUESCA**, aceptó la herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada. Manifestando que procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de febrero de 2017

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HÁBILES.

291-A1.- 16 y 27 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

C. ISAIAS GALINDO SANCHEZ

INTERESADO EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN 2262/2016.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el recurso de revisión 2262/2016, promovido por el Contralor Interno de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado de la Séptima Sala Regional de este Tribunal, se notifica a Isaías Galindo Sánchez, los acuerdos de fecha ocho de agosto y nueve de septiembre de dos mil dieciséis, por medio de la cual se admite el recurso de revisión promovido por el Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México y se tiene como interesado en el presente recurso de revisión a Isaías Galindo Sánchez, dictados por la Magistrada de la Primera Sección de la Sala Superior; que al tenor dice lo siguiente: **“Se tiene también como tercero interesado en el presente asunto a Isaías Galindo Sánchez, en tal virtud córrase traslado con el escrito de agravios formulado por el Contralor Interno de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que en un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos de notificación del presente acuerdo, exponga lo que su derecho convenga”**; por otra parte, se hace saber al interesado que queda a su dispersión en esta Primera Sección de la Sala Superior, copias simples de los acuerdos de fechas ocho de agosto y nueve de septiembre de dos mil dieciséis, radicados ante la **PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VICENTE VILLADA, NÚMERO 114, SEGUNDO PISO, SECCIÓN B, COLONIA LA MERCED-ALAMEDA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

EL ACTUARIO DE LA PRIMERA SECCIÓN
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNALJOSUE SALINAS PEÑA
(RÚBRICA).